CUESTIONARIO DEL SEMINARIO "PUBLICIDAD PROCESAL Y DIFUSIÓN DE LA JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL"

BOLIVIA

- 1.- ¿En su ordenamiento, la publicidad de las actuaciones procesales es una exigencia de carácter constitucional? ¿Puede aportar alguna sentencia relevante dictada por su tribunal en ese ámbito?
- R.- Si tiene carácter constitucional regido en los arts. 178.I y 180 de la Constitución Política del Estado y sentencia constitucional plurinacional nº 2221/2012 de 8 de noviembre.
- 2.- ¿Cuál es el régimen de publicidad de la composición de los tribunales, de la actividad probatoria, vistas orales y deliberación?
- R.- En Bolivia es la oficina gestora la encargada del sorteo de causas y sortea los procesos mediante sistema de forma aleatoria, los tribunales ya se encuentran conformados y el juicio oral se desarrolla de forma pública, de acceso a toda la población que se apersone, empero la deliberación es reservada, de acuerdo a lo establecido en los arts. 329, 330 331 y 358 del Código de Procedimiento Penal.
- 3.- ¿Existen limitaciones legales al principio de publicidad en el proceso penal de su país?
- R.- En general se rigen por el principio de publicidad todas las causas, empero cuando en el proceso se participan menores de edad, sean delitos de carácter sexual, corra riesgo la integridad de los jueces o partes o se trate de secretos militares o comerciales las audiencias se llevan bajo reserva, mismo que se encuentra regulado por el art. 116 del Código de Procedimiento Penal.
- 4.- ¿Su tribunal dispone de una regulación específica en materia de anonimización de las sentencias?
- R.- Cuando se trata de menores de edad, se cubre el nombre de los menores conforme establece el art. 262 inc. m) de la Ley 548, optando en su mayoría únicamente a consignar las iniciales del nombre.
- 5.- ¿Cuál es el régimen de publicidad de las sentencias constitucionales en su país?
- R.- La publicación es efectuada en la página web oficial del TCP y gaceta constitucional.

Las notificaciones son realizadas mediante cédula en el tablero de notificaciones en el propio edificio del Tribunal Constitucional Plurinacional.

6.- ¿Cuáles son los rasgos más destacados de la relación de su tribunal con los medios de comunicación?

R.- No existe una relación del tribunal con los medios de comunicación, salvo la existencia de casos de relevancia social, mediante la oficina de relaciones públicas de la institución

7.- ¿Cómo incide en su tribunal la crítica y análisis de la jurisprudencia mediante estudios doctrinales, centros de estudios constitucionales, jurimetría, etc.?

R.- En forma positiva porque esa jurisprudencia sirve para uniformar criterios en la resolución de causas y son recurrentes las críticas debido a que la jurisprudencia es divergente y mutante,

Es muy importante porque en Bolivia de acuerdo al CPP. la jurisprudencia emitida por el Tribunal Supremo de Justicia en materia penal es vinculante para todos los tribunales inferiores.

8.- Describa el uso de bases de datos o buscadores de jurisprudencia de su tribunal.

R.- En las páginas oficiales del Tribunal Constitucional Plurinacional y Tribunal Supremo de Justicia.

En el buscador del TCP es accesible vía web, empero demora en la actualización de las Sentencias, que se publican mucho después de ser emitidas, de igual forma las notificaciones se hacen en tablero, pero no se puede ingresar al tablero, lo que genera que las partes conocen la Sentencia muchos meses después de que son dictadas.

El Tribunal Supremo de Justicia del Estado Plurinacional de Bolivia, cuenta con un sistema informático denominado "GÉNESIS" que es un buscador de autos supremos, sentencias y jurisprudencia que emanan de las distintas Salas de este máximo tribunal de justicia, el acceso a este sistema es completamente práctico, sencillo y totalmente gratuito para el mundo litigante y población en general bajo los principios de publicidad y transparencia a través del sitio web institucional www.tsj.bo. Esta herramienta cuenta con varios motores de búsqueda sobre la base de datos: Búsqueda simple, búsqueda avanzada y árbol de jurisprudencia, herramienta que permite a cualquier servidor de justicia o mundo litigante en general acceder de manera pronta y oportuna a la jurisprudencia que emana de este máximo tribunal de justicia desde los años que era la excelentísima Corte Suprema de Justicia, hasta la actualidad.